

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se autoriza la modificación del artículo tercero, fracción I, de la autorización otorgada a Pensiones Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, a fin de cambiar su denominación social por la de Pensiones Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones.- Expediente 731.1/320453.- Oficio No. 366-III-0934/14.

**PENSIONES BANORTE, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BANORTE.**

Prolongación Reforma 1230, Piso 10,
Colonia Cruz Manca Santa Fe,
Código Posta 05349,
México, Distrito Federal.

El Gobierno Federal, a través de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 17, 21, 29, fracción IX, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; y, 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; emite la resolución que más adelante se indica, en atención a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

- 1o.- Pensiones Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, es una sociedad autorizada por esta Secretaría para funcionar como institución de seguros y practicar la operación de seguros de vida, en el ramo de seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, según consta en la resolución emitida mediante oficio número 101.-766, del 17 de junio de 1997, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 1998 y modificada por última vez mediante oficio número 366-IV-6822, del 28 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2002.
- 2o.- Mediante oficio No. 366-III-1017/13, del 10 de diciembre de 2013, esta Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones, adscrita a la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social:
 - a) Aprobó que Pensiones Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, llevara a cabo diversas reformas a su escritura constitutiva en los términos del Anexo de dicho oficio, en particular, la reforma al Artículo Primero de los estatutos sociales de esa institución de seguros, a fin de cambiar su denominación social por la de "Pensiones Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte".
 - b) Solicitó a esa institución de seguros remitir el primer testimonio, inscrito en el Registro Público de Comercio, y tres copias simples del mismo, de la escritura por la que se protocolicen las reformas estatutarias señaladas en el inciso anterior, a fin de proceder a la modificación de su autorización para funcionar como institución de seguros.
- 3o.- El 24 de febrero de 2014, Pensiones Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, en respuesta al oficio referido en el antecedente anterior, entregó a esta Secretaría escrito por el cual, en atención al oficio citado en el numeral anterior, remite el primer testimonio y tres copias simples de los siguientes instrumentos:
 - a) Escritura pública 40,653, otorgada el 28 de enero de 2014, ante la fe del Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, Notario Público número 44 del Estado de México, instrumento cuyo primer testimonio quedó inscrito el 31 de enero de 2014 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 59778*9, y que contiene la protocolización en lo conducente, del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Pensiones Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, celebrada a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2013, en Monterrey, Nuevo León, en la que se aprobó, entre otros, la reforma al Artículo Primero de los estatutos sociales de dicha institución de seguros, a fin de cambiar su denominación social por la de "Pensiones Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte".
 - b) Escritura pública 40,655, otorgada el 28 de enero de 2014, ante la fe del Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, Notario Público número 44 del Estado de México, instrumento cuyo primer testimonio quedó inscrito el 31 de enero de 2014 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 59778*9, y que contiene la protocolización de la compulsa de los estatutos sociales de Pensiones Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

CONSIDERACIONES

- I. Derivado de la aprobación de la reforma al Artículo Primero de los estatutos sociales de Pensiones Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, hoy Pensiones Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, tal como se indicó en el Antecedente 2o., inciso a), se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.
- II. Pensiones Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, dentro del plazo otorgado, entregó la documentación referida en el antecedente 3o. de esta resolución.

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifica el Artículo Tercero, fracción I, de la autorización otorgada a Pensiones Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, para funcionar como institución de seguros, a fin de quedar en los siguientes términos:

“ARTÍCULO TERCERO.- ...

- I.- La denominación social de la sociedad es Pensiones Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- II.- ...
- III.- ...”.

SEGUNDA.- La autorización otorgada a Pensiones Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, para funcionar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

“AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A PENSIONES BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que el artículo 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a Pensiones Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, para que funcione como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en seguros la operación de vida, con el único propósito de manejar los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de las Leyes Generales de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de Sociedades Mercantiles, y a las de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por lo que hace a su integración al Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V., así como a las demás que le sean aplicables y, en particular a las siguientes bases:

- I.- La denominación será Pensiones Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:
 - a) El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$112'400,000.00 (ciento doce millones cuatrocientos mil pesos 00/100) Moneda Nacional.
 - b) El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.
- III.- El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización será intrasmisible.”

TERCERA.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación, a costa de Pensiones Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Atentamente,

México, D.F., a 10 de noviembre de 2014.- La Directora General Adjunta, **Yolanda Torres Segarra**.- Rúbrica.

(R.- 404987)